



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

REGLAMENTO DE CONTRATISTAS

OBJETIVO: La presente Directiva Gerencial tiene por objeto establecer las normas generales que regulan las relaciones contractuales entre TRANSELCA S.A. E.S.P. y sus contratistas.

POLÍTICA: TRANSELCA S.A. E.S.P. considera que los proveedores y contratistas, son el complemento para lograr los objetivos de la compañía.

El presente reglamento de contratistas contiene las normas generales que regulan las relaciones contractuales entre TRANSELCA S.A. E.S.P. y sus contratistas.

Las disposiciones contenidas en este reglamento son de obligatorio cumplimiento en tanto hacen parte de la normatividad general establecida por TRANSELCA S.A. E.S.P., para la contratación de bienes y/o servicios, que se celebren con todos los contratistas de la compañía bien sea en forma escrita o verbal, que presten sus servicios en las sedes de la empresa o en otras donde la empresa preste sus servicios, en este último caso, el contratista deberá cumplir también con los requisitos exigidos por la empresa donde se esté prestando el servicio.

El incumplimiento de éste reglamento será objeto de una mala calificación dentro de la evaluación de proveedores propia del contrato en ejecución. Este reglamento es complemento de los Términos de Referencia (en caso de que existan) propios de cada solicitud de ofertas.



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

Gerente General	Fecha Emisión: 28 de Nov. de 2003	Actualización Nº. 00	Copia Nº
-----------------	---	-------------------------	----------

1. Etapa de Selección y Contratación.

1.1 TRANSELCA S.A. E.S.P. podrá exigir en las especificaciones del suministro de adquisición de bienes y/o servicios la asignación específica de personal. La oferta deberá presentar la experiencia y los estudios requeridos.

1.2 El oferente se obliga a cumplir con todas y cada una de las políticas, reglamentos, normas, protocolos y procedimientos de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial vigentes en TRANSELCA S.A. E.S.P., las cuales deberán solicitar al Interventor del contrato. De esta manera, en la etapa de selección, el oferente se obliga a presentar su Programa de Salud Ocupacional vigente, con el respectivo Panorama de Factores de Riesgo según el alcance de las actividades a contratar, el Cronograma de Actividades de Salud Ocupacional que se desarrollará durante la duración del contrato y el Programa de Capacitación.

1.3 Para la construcción de Obras Civiles y Electromecánicas, y en los casos que TRANSELCA S.A. E.S.P. estime que el Contratista será el responsable de realizar los trámites para la expedición de la Licencia de Construcción y obtención de Licencias Ambientales objeto de la Obra, este deberá realizarlo teniendo en cuenta como guía, el Procedimiento TPA3001 Trámite y Obtención de Licencias Ambientales. La aceptación de



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

compensaciones y/o exigencias de las autoridades ambientales, solo podrán aceptarse si TRANSELCA S.A. E.S.P. lo autoriza anticipadamente.

2. Etapa de Ejecución de los Trabajos.

2.1 TRANSELCA S.A. E.S.P. podrá solicitar el cambio de alguna o algunas de las personas asignadas por el contratista, si a su juicio esta(s) no cumple(n) con el perfil requerido o incumplen los deberes aquí establecidos. El reemplazo de cualquier trabajador igualmente deberá cumplir con el perfil solicitado por TRANSELCA S.A. E.S.P., presentando la hoja de vida respectiva. Esta situación no deberá modificar el plazo de ejecución y valor acordado en el contrato.

2.2 El contratista se obliga a presentar antes del inicio de los trabajos, mensualmente y cuando le sea exigido, documentos actualizados donde conste la afiliación de sus empleados y del personal de su(s) subcontratista(s) a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), una Administradora de Riesgos Profesionales (A.R.P.) y una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.). Para el caso de contratistas extranjeros, estos deberán contar con los seguros necesarios para la adecuada protección de sus trabajadores de manera que se cumpla con las normas vigentes en materia de seguridad social integral.

Nota: La Coordinación de Salud Ocupacional de TRANSELCA S.A. E.S.P., realizará seguimiento a los cronogramas definidos por los contratistas (numeral 1.2.).



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

2.3 Como complemento al numeral 1.2. de esta Directiva Gerencial, el personal contratista que ejecutará labores (incluyendo el jefe de trabajos y un representante del área administrativa de la firma contratista), deberá asistir a una sesión de inducción en seguridad y salud ocupacional, donde se le expondrán las normas establecidas por TRANSELCA S.A. E.S.P. al respecto.

2.4 *Para obtener la autorización de ingreso a las subestaciones*, los respectivos representantes del Contratista, deben diligenciar y enviar con la debida anticipación (mínimo 5 días hábiles) la siguiente información a la sección previamente establecida por la Empresa:

- Objeto de la visita (incluye producto final del trabajo) y Número de Contrato / Orden de Compra.
- Nombre de los contratistas a ingresar con su cédula de ciudadanía.
- Días y horarios en que van a laborar.
- Persona responsable del grupo (con cédula de ciudadanía).
- Relación de documentos de afiliación a la Seguridad Social Integral (E.P.S., A.F.P. y A.R.P.). Los cuales tienen que ser presentados a la entrada de la subestación. (Deberán ser los documentos aprobados por TRANSELCA S.A. E.S.P. en el numeral 2.2.)
- Relación de vehículos con sus placas y número de SOAT respectivo.



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

- En caso de ser solicitado en los términos de referencia, revisión Electromecánica de los vehículos a utilizar en el desarrollo de los trabajos, realizada en talleres autorizados por TRANSELCA S.A. E.S.P.
- Nombre completo, número de identificación y teléfono ó extensión del trabajador de TRANSELCA S.A. E.S.P. responsable de la supervisión y control de los trabajos que realizará el contratista.

2.5 Durante esta etapa de ejecución de trabajo, las empresas contratistas y subcontratistas autorizadas y sus trabajadores están obligados a:

- a. Presentar la identificación y permitir la requisita que efectúe el personal de seguridad a los empleados y vehículos que ingresan o salen de las instalaciones de TRANSELCA S.A. E.S.P..
- b. Permitir el registro de los equipos y herramientas que ingresan o salen de las instalaciones, presentando listado detallado de las herramientas.
- c. Informar sí los elementos a ingresar son inflamables, tóxicos o explosivos, lo cual se debe comunicar con la debida anticipación al interventor del contrato por parte de TRANSELCA S.A. E.S.P., especificando sus características, así como los procedimientos preventivos que adoptarán durante su uso en las instalaciones de TRANSELCA S.A. E.S.P.



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

- d. Presentarse a las instalaciones físicas y a los trabajos en condiciones físicas sanas, sin señales de enfermedad, sin consumo de drogas medicadas que alteren el normal funcionamiento físico o los reflejos y sin manifestaciones de consumo de alcohol o drogas alucinógenas.
- e. Tener colocados los implementos de seguridad apropiados para el trabajo a desarrollar (Ver Anexo 1.).

2.6 En caso de trabajos que ameriten atención inmediata por poner en riesgo las personas, y/o los bienes muebles e inmuebles de la Empresa, el trabajador de TRANSELCA S.A. E.S.P. responsable de la obra deberá solicitar a los Vigilantes, permitir el ingreso de los contratistas necesarios, a las instalaciones afectadas, mientras se tramita la correspondiente orden de ingreso. En caso que el trabajador responsable no esté presente en las instalaciones y ocurra una emergencia, la vigilancia será autónoma en permitir la entrada y posteriormente, hasta en las veinticuatro (24) horas siguientes, reportarán por escrito los eventos sucedidos, así como lo registrarán en la bitácora de la sede.

2.6.1 En ningún caso se permitirá la ejecución de trabajos sobre equipos de TRANSELCA o sobre equipos de terceros encargados a TRANSELCA S.A. E.S.P. a contratistas cuyos trabajadores no cumplan con los requisitos de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (A.R.P., E.P.S. y A.F.P.) y con lo especificado en el inciso “d” del numeral 2.5.



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

2.6.2 Antes de iniciar los trabajos, los contratistas deberán conocer (solicitar al interventor que designe a TRANSELCA S.A. E.S.P.) las acciones de emergencia y el plan de evacuación de las sedes donde laborará.

2.6.3 Si no han recibido la inducción en Seguridad y Salud Ocupacional (numeral 2.2.), antes de iniciar los trabajos, los contratistas deberán solicitarla a TRANSELCA S.A. E.S.P.. Bajo ninguna circunstancia podrán iniciar los trabajos sin recibir la correspondiente inducción.

2.7 No se permitirá el ingreso a las dependencias de TRANSELCA S.A. E.S.P.:

- a. A Menores de edad, salvo en los casos y condiciones señaladas en el numeral 2.14.
- b. Trabajadores en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias que alteren su comportamiento. (según lo establecido en el inciso “d” del numeral 2.5).
- c. Armas de fuego o armas blancas.

Nota: De igual manera, el Departamento de Logística por razones de seguridad se reservará el derecho de autorizar o negar el ingreso a las instalaciones de TRANSELCA S.A. E.S.P. de aquellas personas o empresas contratistas y/o subcontratistas que no reúnan los requisitos exigidos.



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

2.8 Se hace expreso que en ningún caso se permitirá laborar en las instalaciones de TRANSELCA S.A. E.S.P., al contratista o sus empleados que no tengan los elementos de protección personal y las herramientas adecuadas para adelantar la labor. (El contratista suministrará a sus trabajadores la ropa de trabajo de acuerdo con las tareas a desempeñar. Revisar Anexo 1 de esta Directiva Gerencial).

2.9 Se prohíbe a todo personal contratista deambular por áreas ajenas, a las relacionadas con el cumplimiento del objeto de la labor contratada.

2.10 En caso de que el contratista reciba en calidad de préstamo equipos y herramientas de TRANSELCA, se compromete a:

- a. Darle el uso adecuado (se utilice para lo que fue diseñado), y preservarlas en las mismas condiciones físicas y funcionales en las cuales fueron recibidas.
- b. Realizarles el mantenimiento preventivo que estas requieran durante la ejecución de los trabajos.
- c. Devolver las herramientas y los equipos completos. La falta o daño de alguno de estos, será asumido por el contratista y TRANSELCA se reserva el derecho a descontar el valor de los mismos en los pagos pendientes.
- d. La devolución de las herramientas y equipos deberá hacerse antes de la firma del acta de finalización de los trabajos y/o de la última facturación.



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

2.11 El contratista se obliga a mantener el lugar de ejecución de la obra libre de desperdicios y en buen estado de limpieza durante la ejecución de los trabajos sin que ello origine ningún costo adicional para TRANSELCA S.A. E.S.P..

2.11.1 Todos los sitios de trabajo, pasadizos, bodegas, servicios sanitarios, celdas, oficinas, etc., deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios generados durante la ejecución del objeto del contrato.

2.11.2 El retiro de residuos y/o elementos originados por el servicio prestado que pueden generar algún impacto ambiental, deberán coordinarse con el Especialista Ambiental de TRANSELCA S.A. E.S.P. (El interventor estará coordinando esta labor).

2.12 Los daños causados a terceros durante la ejecución de la obra o tarea contratada serán responsabilidad del contratista, en tales casos, TRANSELCA S.A. E.S.P. hará efectivas las pólizas que se estipulan en el contrato para tal fin.

2.13 En el evento que el contratista prevea que en la zona donde se desarrollaran trabajos, se pueda presentar alteración del orden publico, recomendamos tomar las medidas de prevención correspondientes.

2.14 En el caso de que el contratista vincule a menores de 18 años, éstos deberán presentar a TRANSELCA S.A. E.S.P. la autorización escrita del inspector de trabajo o, en su defecto, de la primera autoridad local, a solicitud de los padres y, a la falta de éstos, del defensor de familia,



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

siempre y cuando la labor a realizar no este excluida por la Ley para que sea realizada por ellos.

2.14.1 Los contratistas tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir estrictamente a sus subcontratistas con todas las disposiciones contempladas en el Código del Menor, si éste fuere aplicable.

2.15 El personal del contratista está en la obligación de acatar la prohibición de fumar dentro de los vehículos y las Instalaciones de la Empresa.

2.16 El salario suministrado a los empleados del contratista no podrá ser inferior al presentado en la propuesta que dió origen al contrato con TRANSELCA S.A. E.S.P.; les deberá reconocer sus prestaciones legales, primas, vacaciones; deberán ser canceladas dentro de los plazos en él estipulado y en ningún caso podrá hacerse en lapsos cuya duración afecten el bienestar del trabajador.

2.17 Si el Contratista requiere del ingreso de Grúas u otro equipo pesado a las instalaciones de TRANSELCA S.A. E.S.P. deberá solicitar permiso para adecuar el acceso, y se responsabilizará de los daños que pudiera causar la operación de éstos equipos.

2.18 Queda prohibido al contratista proceder a la subcontratación, sea total o parcial, del objeto del contrato, salvo que obtuviese permiso expreso y escrito de TRANSELCA S.A. E.S.P. La obtención del permiso no exime al contratista de las responsabilidades incluidas en el contrato. De igual manera queda obligado a responder frente a TRANSELCA S.A E.S.P. por las actuaciones de los subcontratistas en los mismos términos y condiciones que si la ejecución hubiese sido efectuada por él.



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

3. Finalización del Contrato / Orden de Compra:

3.1 El contratista debe dejar el sitio en total orden y limpieza. De no hacerlo y en el caso que luego de 24 horas de solicitada por TRANSELCA S.A. E.S.P., la limpieza del lugar de trabajo, el contratista no lo hiciera o se negare a hacerlo, TRANSELCA S.A. E.S.P. podrá hacerlo directamente con cargo al contratista, caso en cual se glosaran los valores correspondientes.

3.2 TRANSELCA S.A. E.S.P., podrá solicitar la suspensión de la obra o trabajos objeto del contrato si el contratista o sus empleados no cumplieran con lo estipulado en los Términos de Referencia o el presente reglamento, asumiendo el contratista los sobre costos, sanciones económicas y de otro tipo por la demora o retrasos a que hubiere lugar.

3.3 Si por naturaleza del oficio TRANSELCA S.A. E.S.P. suministra o facilita equipos, herramientas y/o instalaciones al contratista, éste se comprometerá mediante un acta a devolverlo(s) en el mismo estado en que le fue(ron) entregado(s), de lo contrario, el arreglo o su reposición total se le podrá descontar de los pagos pendientes. (De acuerdo a lo establecido en el inciso “d”, numeral 2.10.

4. Obligación de Cumplimiento:

Todos los contratistas y trabajadores de los contratistas o subcontratistas quedarán sujetos a las disposiciones del presente reglamento, de la política de ética y del acuerdo de confidencialidad.



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

Control de Registros

Código del Registro o Identificación	Nombre del Registro	Responsable del Registro	Archivo o Almacenamiento	Tiempo de Retención
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Relación de Cambios

Actualización No.	Cambios	Descripción de los Cambios	Fecha de la Última Revisión	Revisado por	Aprobado por
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

ANEXO 1.

DIRECTIVA GERENCIAL: REGLAMENTO DE CONTRATISTAS. (TDD1016)

Elementos de protección personal exigidos por TRANSELCA S.A. E.S.P.:

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
ELEMENTOS	USO
Casco dieléctrico	Cuando se permanece o se desplaza en áreas en donde se realiza almacenamiento y/o se movilizan objetos por encima del nivel de los hombros, capaces de causar lesiones en cabeza. También cuando se realice cualquier tipo de trabajo de mantenimiento en Líneas o Subestaciones y cuando, de manera general, se circule dentro de una Subestación. En el caso de trabajos en alturas, el casco deberá estar dotado de barbuquejo.
Guantes de Hilaza	Para manipulación de papel y cajas de cartón.
Guantes de hilaza recubiertos en Látex	Para manipulación frecuente de elementos abrasivos de pequeño tamaño. Ascenso a torres y en general labores que exigen protección de manos pero manteniendo motricidad fina.
Guantes de carnaza reforzados	Para manipulación de elementos abrasivos de gran tamaño en condiciones secas y en general



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

	actividades en las que se debe proteger las manos sin que sea necesaria la motricidad fina.
Monogafas	Para labores en las que se corre el riesgo de caída de esquirlas o cuerpo extraños en ojos. En trabajos a la intemperie deben ser recubiertas con filtro UV.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
ELEMENTOS	USO
Bota dieléctrica antideslizante	Para trabajadores que realicen actividades en Subestaciones Eléctricas y Líneas de Transmisión a cualquier nivel de Tensión.
Bota Antideslizante con puntera dura	Para trabajadores que realicen actividades de almacenamiento y bodegaje de materiales.
Bota Pantanera	Para los trabajadores que realicen actividades de fundida y vaciada de concreto en obras civiles tanto en Subestaciones como en Líneas de Transmisión.
Bota con puntera de seguridad	Para quienes movilicen objetos pesados (bien sea en forma manual o automática), mercancía estibada y en general condiciones en las que la lesión de pies por compresión es de alto riesgo.
Bota con puntera de seguridad dieléctrica	Para trabajadores que realicen actividades de mantenimiento tanto en Subestaciones



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

	Eléctricas como en Líneas de Transmisión.
Guante dieléctrico	Para quienes deban aplicar las normas de seguridad eléctrica, tanto en Subestaciones Eléctricas como en Líneas de Transmisión.
Arnés de cuerpo entero con eslinga de posicionamiento y amortiguación	Para quienes deben trabajar en altura (Entendiéndose por altura cualquier trabajo que se haga por encima de un metro y medio sin apoyo estable para el cuerpo).
Botas con suela antideslizante	Para personal de Servicios Generales que realizan actividades de Aseo en las diferentes sedes de TRANSELCA.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
ELEMENTOS	USO
Protector Respiratorio para Polvo	Para trabajos de limpieza que generen material particulado.
Protectores Auditivos	Para el personal que realice actividades por las que se vean expuestos a ambientes de ruido por encima de los niveles permitidos.
Guantes de caucho para uso domestico	Para labores de aseo.
Delantal de Neopreno	Para trabajadores que realicen actividades de manipulación de ácidos.



DIRECTIVA GERENCIAL No. TDD1016

Protector Respiratorio par ácidos y vapores	Para trabajadores que realicen actividades de mantenimiento en cuartos de baterías tipo convencional.
--	--

De igual manera, y de acuerdo a los factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo, las herramientas, máquinas, equipos utilizados, materiales usados y condiciones ambientales, el contratista deberá utilizar elementos de protección personal que cumplan con normas nacionales e internacionales, de calidad específicas, apropiados para dichas condiciones.